

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 417, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN DANILO ELÍAS VARAS TIJERINA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.308.228-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Pedro De Atacama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,1 MHz; estudio ubicado en Manzana C, Sitio 10 s/n°, Villa Solor, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 54' 26" Latitud Sur, 68° 11' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Cordillera de Sal s/n°, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 54' 49" Latitud Sur, 68° 14' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, 5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 23,5 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	24,85	50	0	3,0	0,66
2	Dipolo	22,15	50	0	3,0	0,66

- Largo de cable alimentador : 28,3 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,15 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,72	0,07	0,03	0,03	0,07	0,72	1,92	3,2	5,63
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,66	9,92	9,76	9,76	9,92	8,66	5,63	3,2	1,92

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN